

EL C. FRANCISCO BERDUSCO,
gobernador del Estado libre y soberano de Que-
rétaro á sus habitantes, sabed:

Que considerando que la nacion en su último movimiento político ha llamado al Exmo Señor general D. Antonio Lopez de Santa-Anna para confiarle su defensa y encargarlo de su gobierno.

Considerando, que las alarmas y revoluciones que se han verificado recientemente en Mexico, tienden á privar á dicho Exmo. Señor general Santa-Anna de los derechos que le concedieron los pueblos: á que personas no llamadas al gobierno se apoderen de él: á impedir la reunion del Soberano Congreso constituyente: á variar la forma federativa, que interinamente ha adoptado la nacion, y á distraer la atencion de esta y del general en gefe, de la guerra en que se interesa la independendencia de la misma, he venido, de acuerdo con el consejo de gobierno, en decretar lo siguiente.

Art. 1.º El Estado de Querétaro solo reconoce al Exmo. Señor general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, por el único caudillo designado por la nacion para sostener su independendencia, y cuidar de sus libertades públicas, entre tanto se reúne el congreso nacional.

Art. 2.º Como que los pueblos en su último movimiento político llamaron al Exmo. Señor general Santa-Anna para que los salvara, el supremo poder ejecutivo debe ser ejercido por dicho gefe, ó por la persona que S. E. nombre hasta que la representacion nacional elija el presidente que hade tener la república entre tanto se constituye.

Art. 3.º Si en la capital de la república llegare á subvertirse el orden, ó las agitaciones políticas continuaren amagando el actual establecido, el congreso nacional se reunirá en el lugar que designare el Exmo. Sr. general Santa-Anna, sin perjuicio de lo que sobre el particular determine despues aquel cuerpo soberano.

Art. 4.º Siempre que á consecuencia de alguna nueva revolucion se establezca en México un gobierno distinto del creado por el plan de la Ciudadela, ó que bajo cualquier pretexto egerza la primera magistratura de la república, persona no nombrada por el Exmo. Sr. general Santa-Anna, el Estado lo desconoce y tendrá por revolucionaria su autoridad.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio de gobierno del Estado de Querétaro á 23 de Octubre de 1846.

Francisco Berdusco.

Manuel M. de Vertiz.
Secretario.

(22)

